

CASA RURAL “EL CEBADAL”.

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO.

La Casa ha sido creada para proporcionar una estancia agradable a sus visitantes. Por favor, lean atentamente nuestras normas de régimen interno.

Les rogamos traten las instalaciones y los enseres de modo correcto, para que puedan cumplir con su tiempo estimado de vida útil.

Ⓢ RESERVAS Y FIANZA:

Se considera reserva en firme cuando el cliente haya hecho un **anticipo en** concepto de señal **del 40% de la cifra acordada**, a cuenta del importe resultante y cuando la propiedad reciba justificante de ello, pudiéndose anular la reserva si el anticipo no es realizado.

El abono se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que le indique la propiedad.

El resto del pago se abonará en el momento de ocupar el alojamiento, así como una cantidad en concepto de **FIANZA** que será **del 50 % del precio pactado**. El pago se hará en efectivo.

Dicha FIANZA será reintegrada al cliente, cuando abandone el alojamiento, previas las deducciones que en su caso precisen, a la vista general de la casa, y una vez finalizado el contrato de arrendamiento.

No se admiten tarjetas de crédito.

Ⓢ ANULACIONES

Cuando la anulación de la reserva se comunique con más de 7 días y menos de 15 días de antelación al señalado para la ocupación, se devolverá el 50% del importe del depósito.

Cuando la anulación de la reserva se comunique dentro de un plazo menor al anteriormente mencionado, no se devolverá el importe del depósito.

Ⓜ RESERVA MÍNIMA

La casa se alquila para un mínimo de 4 personas y un máximo de 10, no admitiéndose reservas para estancias inferiores a 2 noches.

Ⓜ CAPACIDAD:

La casa tiene una capacidad máxima de 10 personas, no permitiéndose sobrepasar este límite. De ocurrir esta circunstancia, se pondría fin a la relación contractual.

Ⓜ OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES.

La casa, junto con su mobiliario y enseres, se entrega en perfectas condiciones. Es obligación del cliente devolverla del mismo modo en que la recibe. Se hará especial hincapié en la revisión de la cocina, sus enseres y estado de los desagües en general.

El cliente podrá recibir un inventario de las existencias de cocina, mobiliario y complementos existentes. Dicho inventario se le presentará a su llegada y se verificará en su presencia, entendiéndose su conformidad si en el momento de la firma del mismo no formularon objeción.

Deberá notificar al propietario de forma inmediata, cualquier anomalía que detecte y considere que no se ajusta a las condiciones pactadas. De no ser así, se le imputarán los gastos de reparación y reposición de las pérdidas y deterioros ocurridos en la casa durante su estancia.

No se permitirá la realización de actividades peligrosas, insalubres, nocivas, ilegales o molestas para el vecindario.

No está permitido fumar en el interior de la casa.

No se permite la entrada de animales excepto perros guía.

No se permitirá la entrada en la casa de un número superior al de personas que han contratado la estancia en ella.

El uso de la lavadora queda restringido a estancias superiores a una semana.

Rogamos utilicen la estufa de leña con precaución, evitando cocinar o calentar alimentos, tanto dentro como en la superficie exterior, y se ruega mantengan la puerta cerrada en todo momento, para evitar riesgos innecesarios, especialmente ante la presencia de niños.

Las cargas de leña, si se desean, tendrán un coste de 9 € por cada 15 kg.

HORARIOS:

ENTRADA: El horario de entrada será a partir de las 14:00 H. Para llegadas con posterioridad a las 20:00 H, se ruega contactar con la propiedad, de lo contrario podría anularse la reserva.

Será necesario rellenar la ficha de registro que viene impuesta por normativa legal.

SALIDA El horario de salida será a partir de las 13:00h. Para salidas posteriores, se cobrará un extra de 3€ por persona por cada hora adicional, estableciéndose la hora máxima de salida las 17:00H. En ese momento, se comprobará el estado general de la casa y se devolverá la fianza, si procede. Cualquier anomalía detectada, rotura o desperfecto se detraerá de la fianza en la cuantía proporcional.